# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :18:07:03

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el numeral 2.6. del Capítulo II de la Sección Específica, se señala que el pago se realizará en dos armadas de acuerdo al ¿consumo autorizado¿; asimismo, se indica otras precisiones que no guardan sentido con el esquema de entrega de la contratación. En tal sentido, se solicita al OEC modificar dicho extremo de las bases y consignar que el pago se realizará en un solo pago luego de otorgada la conformidad por el área usuaria.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6. Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.29 RLCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge observación. Se considerará en la Integración de bases en el numeral 2.6 del Capítulo II de la sección Específica (Pág.20) lo que se describe en el Capítulo III REQUERIMIENTO, numeral 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA, subnumeral 17. FORMA DE PAGO (Pág. 66 de las bases):

- ""- Los pagos se realizarán en soles, mediante el sistema de facturación culminada la prestación del servicio y se efectuará según lo indicado previamente y previa conformidad del servicio del Área de Informática del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- LA ENTIDAD efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente"""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :18:07:03

# Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el numeral 5. de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, entre los Requisitos de Calificación: Capacidad Legal - Habilitación, se señala que el postor deberá cumplir con diversas exigencias que resultan totalmente desproporcionadas, irrazonables y contrarias a la normativa de contrataciones del Estado toda vez que, de conformidad con lo regulado en las Bases Estándar objeto de la presente contratación, se precisa que el requisito de Habilitación está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad económica materia de contratación. De esta manera, el requisito de capacidad legal (habilitación) debe solicitarse en contrataciones que tengan como objeto actividades o comercios regulados con alguna normativa especial, tales como el caso de la venta de productos médicos, servicios de seguridad y vigilancia privada, para los cuales es indispensable que los postores cuenten con autorización expresa a fin de vender los productos o prestar el servicio. Para el presente caso, el objeto de la contratación no está relacionado a ninguna actividad económica que requiera de autorización de algún ente regulador del Estado; por lo cual, resulta innecesario que el Órgano Encargado de las Contrataciones exija cartas de partner autorizado, actas de conformidad, certificados fabricantes y demás documentos dado que no constituyen un requisito de habilitación.

Por lo expuesto, se solicita al OEC eliminar el requisito de calificación de Habilitación por carecer de sustento y vulnerar la normativa de contrataciones vigente. Cabe señalar también que, de mantenerse dicho requisito estaría incurriéndose en un vicio que ocasionaría nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5. Literal: A Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estandarizadas

### Análisis respecto de la consulta u observación:

"En atención a la observación formulada, se aclara que la Institución, como usuario final de la infraestructura de red a implementarse (Art. 29 RLCE), busca garantizar que la instalación del cableado estructurado sea realizada por una empresa especializada y certificada en los materiales a implementar.

Asimismo, se requiere que el postor cuente con experiencia especializada comprobada en la instalación de cableados de esta magnitud, considerando la complejidad técnica del proyecto y la necesidad de asegurar la calidad, seguridad y continuidad del servicio.

Se busca la garantia del fabricante, no solo la del integrador.

Por lo que no se acoge la observación. El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :18:07:03

# Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En el numeral 5. de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, entre los Requisitos de Calificación: Capacidad Legal - Habilitación, se ha consignado -entre otros- que el postor cuente con experiencia de diversa naturaleza (en importe adjudicado y en número de proyectos), para lo cual, el postor debe presentar actas de conformidad y certificados. Esta situación totalmente contraria a la normativa dado que, como se ha mencionado anteriormente, el requisito de calificación de Capacidad Legal está relacionado con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad económica materia de contratación, más no a la facturación que éste haya logrado en determinado rubro y periodo. Para tal caso, se tiene el requisito de calificación de Experiencia del Postor en el cual se estipula el importe facturado acumulado y demás condiciones que debe acreditar el postor en su oferta.

Por lo antes señalado, se solicita eliminar dicho requisito de calificación en todo su extremo por carecer de sustento y representar una barrera de acceso a la presente contratación, impidiendo la libre concurrencia de postores y la libre competencia en igualdad de condiciones, vulnerando los principios que recoge la LCE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5. Literal: A Página: 58

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE y Bases estandarizadas

### Análisis respecto de la consulta u observación:

"En atención a la observación formulada, se aclara que la Institución, como usuario final de la infraestructura de red a implementarse (Art. 29 RLCE), busca garantizar que la instalación del cableado estructurado sea realizada por una empresa especializada y certificada en los materiales a implementar.

Asimismo, se requiere que el postor cuente con experiencia comprobada en la instalación de cableados de esta magnitud, considerando la complejidad técnica del proyecto y la necesidad de asegurar la calidad, seguridad y continuidad del servicio.

Se acoge parcialmente la observación. Con ocación de integración de bases como requisitos de calificación, en el rubro capacidad legal (habilitación) el Postor debe presentar carta del fabricante, que indique que es Partner autorizado y certificado para comercializar e instalar cableado estructurado de la marca del cableado usado en el Perú. Con respecto a la observación de la experiencia esta se presentará en el rubro: ""Experiencia del postor en la especialidad"" de las bases. Pág. 81."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :18:07:03

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

El Requisito de Calificación: Capacidad Legal ¿ Habilitación señalado en el numeral 3.2. del Capítulo III de la Sección Específica no guarda similitud a lo indicado en el numeral 5. de los Términos de Referencia. Asimismo, conforme se ha señalado anteriormente, dicho requisito carece de sustento y es contrario a la normativa de contrataciones; por lo cual, debe eliminarse de las bases a fin de evitar nulidad del procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: A Página: 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estandarizadas

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"En atención a la observación formulada, se aclara que la Institución, como usuario final de la infraestructura de red a implementarse (Art. 29 RLCE), busca garantizar que la instalación del cableado estructurado sea realizada por una empresa especializada y certificada en los materiales a implementar.

Asimismo, se requiere que el postor cuente con experiencia comprobada en la instalación de cableados de esta magnitud, considerando la complejidad técnica del proyecto y la necesidad de asegurar la calidad, seguridad y continuidad del servicio.

Se acoge parcialmente la observación. Con ocación de integración de bases como requisitos de calificación, en el rubro capacidad legal (habilitación) el Postor debe presentar carta del fabricante, que indique que es Partner autorizado y certificado para comercializar e instalar cableado estructurado de la marca del cableado usado en el Perú. Con respecto a la observación de la experiencia esta se presentará en el rubro: ""Experiencia del postor en la especialidad"" de las bases. Pág. 81."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :18:07:03

# Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

El Requisito de Calificación: Capacidad Legal ¿ Habilitación precisa que el postor deberá presentar ¿Copia de la Carta del fabricante que es Partner autorizado y certificado para comercializar e instalar cableado estructurado de la marca del cableado usador en el Perú¿. Sobre el particular, es necesario indicar que dicha exigencia es totalmente restrictiva y carece de sustento debido a que el objeto de la contratación está relacionado al traslado del equipamiento, materiales y accesorios existentes en el Data Center actual (servidores, switches, equipos NAS, UPS, aire acondicionado, entre otros) hacia la nueva sede de la Entidad, así como también al suministro e instalación de mamparas, alarma contra incendios, aire acondicionado, gabinetes, control de acceso; y, al acondicionamiento eléctrico y de datos en la nueva sede I. En ese sentido, se evidencia que la contratación incluye diversos componentes que no están relacionados únicamente al cableado estructurado; motivo por el cual, no es razonable requerir exigencias sólo para un componente en particular (cableado estructurado) dado que los demás elementos asociados al servicio (cableado eléctrico y sistemas de protección eléctrica, servidores, switches, etc.) son igual de importante e imprescindibles para asegurar la correcta operatividad y puesta en funcionamiento del Centro de Datos en la nueva sede.

Por su parte, en reiterados pronunciamientos del OSCE se ha señalado que el requerimiento debe formularse sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, considerándose criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. En virtud de ello, se desprende que el requisito de Habilitación establecido por la Entidad representa una clara barrera de acceso a la presente contratación, impidiendo la libre concurrencia de postores y la libre competencia en igualdad de condiciones. En tal sentido, se solicita al OEC -en coordinación con el área usuaria- eliminar dicho requisito de las bases a fin de no contravenir los principios establecidos en la LCE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2, Literal: A Página: 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE y Bases estandarizadas

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"En atención a la observación formulada, se reitera lo señalado en los puntos anteriores y se precisa que los equipos a trasladar serán instalados en un nuevo centro de datos, el cual debe cumplir con las normas de cableado estructurado necesarias para garantizar su óptimo desempeño.

Dado que este componente corresponde a una instalación nueva, se requiere que su ejecución se realice de manera adecuada y conforme a la normativa, estándares y buenas practicas internacionales. Asimismo, se aclara que el cableado eléctrico, la tierra de comunicaciones tambien son componentes esenciales del centro de datos, por lo que su correcta implementación es fundamental para el funcionamiento de la infraestructura.

Se busca la garantia del fabricante, no solo la del integrador.

Por lo que no se acoge la observación. El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código : 20481682721 Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : REDCOM SAC Hora de envío : 18:07:03

# Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

El Requisito de Calificación: Capacidad Legal ¿ Habilitación precisa que el postor deberá presentar ¿Copia de documento que acredita ser Partner de ICREA o UPTIME, con tres años mínimo de registro¿. Al respecto, resulta pertinente aclarar lo siguiente: i) ICREA es una organización especializada en la certificación de centro de datos en el ámbito de redes eléctricas y automatización; y, ii) UPTIME es una organización que establece estándares de rendimiento y fiabilidad en los centros de datos, con capacidad de certificarlos por niveles según su capacidad de resistencia y redundancia frente a fallos. Habiendo esclarecido el enfoque de cada institución y las certificaciones que otorga, resulta claro que no está relacionado con el objeto de la contratación debido a que el presente servicio está enfocado un servicio de traslado y acondicionamiento TIC del Data Center de la Entidad y la implementación de cableado de datos, más no se está construyendo y/o implementando un nuevo Centro de Datos por el cual se busque la certificación UPTIME ni la certificación ICREA. Por lo antes señalado, se solicita eliminar dicho requisito de calificación en todo su extremo por carecer de sustento y representar una barrera de acceso a la presente contratación, impidiendo la libre concurrencia de postores y la libre competencia en igualdad de condiciones, vulnerando los principios que recoge la LCE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: A Página: 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE y Bases estandarizadas

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge parcialmente observación. A fin de ampliar las opciones del mercado y asegurar el cumplimiento de las características y la calidad técnica del servicio materia de la contratación (con la previsión que no se afecte la finalidad y objetivos de la contratación, ni cierto nivel de la calidad del servicio), y siendo exclusiva responsabilidad del área usuaria en coordinación con el área técnica o especializada la formulación de las especificaciones técnicas o términos de referencia y su cumplimiento, el mismo que está orientado para el cumplimiento de las funciones de la entidad (Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado) se considerará como opcional para el postor ser Partner de ICREA o UPTIME, con tres años minimo de registro y se solicitará de forma obligatoria para el Supervisor General, en literal B.3.2 CAPACITACIÓN, estar certificado vigente de especialista en centro de datos o superior por ICREA o UPTIME INSTITUTE.

Por ende se consideraría en Integración de bases en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del Capítulo III de REQUERIMIENTO (Pág. 79 y 80)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :18:07:03

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que la experiencia del Personal Clave será considerada a partir de obtenido el título profesional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: B.4 Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :18:07:03

# Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Respecto a la capacitación del Supervisor General, se ha consignado que deberá contar con ¿Curso de especialización y/o diplomado en proyectos en baja tensión y/o proyectos interiores o similares y/o a ver llevado un curso de diseño de instalaciones eléctricas y/o mantenimiento de redes de media y/o baja tensión¿. Sobre el particular, resulta necesario señalar que dicho requisito no es razonable ni congruente toda vez que dicho profesional realizará laborales de supervisión, tal como se deduce de la denominación del perfil, más no realizará actividades relacionadas a infraestructura eléctrica; para tal caso, se tiene al Especialista en Redes Eléctricas al cual también se le ha requerido dicha certificación. En tal sentido, considerando los criterios de objetividad y proporcionalidad, se solicita eliminar dicho requisito del perfil del Supervisor, tomando en cuenta además que se estaría duplicando dicha condición para los profesionales antes señalados, representando un exceso que a todas luces es una barrera de acceso para los potenciales postores en la presente contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: B.3.2 Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 RLCE

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"En atención a la observación formulada, se ratifica que, al tratarse de un proyecto tecnológico, la función del supervisor no se limita únicamente a aspectos administrativos, sino que también requiere conocimientos especializados en la materia.

El supervisor deberá contar con la capacidad de tomar decisiones informadas, comprender los problemas del equipo de trabajo, evaluar riesgos, garantizar el cumplimiento de normas y estándares de calidad, y gestionar eficientemente los recursos asignados. Todo ello con el objetivo de asegurar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos.

Por lo que no se acoge la observación. El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :18:07:03

# Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Respecto a la capacitación del Supervisor General, se ha consignado que deberá contar con ¿Capacitación mínima de 24 horas lectivas en tendido y/o instalación y/o configuración de soluciones de cableado estructurado y/o instalación de data center¿. Sobre el particular, resulta necesario señalar que dicho requisito no es razonable ni congruente toda vez que dicho profesional realizará laborales de supervisión, tal como se deduce de la denominación del perfil, más no realizará actividades relacionadas a infraestructura de redes de comunicaciones; para tal caso, se tiene al Especialista en Redes al cual también se le ha requerido dicha certificación.

En tal sentido, considerando los criterios de objetividad y proporcionalidad, se solicita eliminar dicho requisito del perfil del Supervisor, tomando en cuenta además que se estaría duplicando dicha condición para los profesionales antes señalados, representando un exceso que a todas luces es una barrera de acceso para los potenciales postores en la presente contratación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: B.3.2 Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.29 RLCE y Bases estandarizadas

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se reitera lo indicado en el item anterior. El supervisor del proyecto no solamente cumple funciones administrativas en los proyectos tecnologicos. Debe conocer y tener experiencia en los mismo para poder gestionar mejor todos los elementos del proyecto.

Por lo que no se acoge la observación. El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :18:07:03

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Respecto a la capacitación del Supervisor General, se aprecia que no se ha requerido ninguna especialización relacionada a gestión de proyectos, considerando que este perfil será el responsable de la gestión efectiva de la ejecución del servicio, asegurando que las tareas se realicen de acuerdo con los objetivos, plazos y estándares establecidos. En tal sentido, se solicita confirmar que dicho profesional deberá contar con PMP vigente o certificación ITIL, ambos asociados a la gestión de proyectos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: B.3.2 Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 RLCE y Bases estandarizadas

### Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que no es requisito la certificación PMP u otro mencionado en su observación debido a la característica tecnica especializada del proyecto y la dimensión de corto tiempo, por lo que la especialización es prioritaria. Se acepta como opcional.

Por lo que no se acoge la observación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :18:07:03

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Con relación a la experiencia del Supervisor, se aprecia que sólo se ha considerado servicios de cableado estructurado y conectividad de equipos de redes y seguridad biométrica; no obstante, el alcance de la contratación incluye también prestaciones relacionadas a servidores que forma parte trascendental dentro del servicio. En tal sentido, se solicita confirmar que también será considerada como experiencia actividades relacionadas a la instalación y/o mantenimiento y/o soporte de servidores, equipos de almacenamiento y equipos de comunicaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: B.4 Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.29 RLC y bases estandarizadas

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"En relación con la observación formulada, se aclara que los equipos servidores serán los mismos actualmente en uso. El servicio requerido contempla el traslado, instalación y puesta en marcha de los servidores en los gabinetes designados, sin embargo no incluye gestión o soporte de servidores, equipos de almacenamiento y equipos de comunicaciones.

Dichas tareas serán realizadas exclusivamente por el personal de informática del PECH, a fin de evitar posibles inconvenientes derivados de una manipulación inadecuada de equipos que se encuentran en producción y cuentan con el soporte especializado del mencionado personal.

Por lo que no se acoge la observación. El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :18:07:03

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Con relación a la experiencia del Supervisor, se aprecia que se ha consignado servicios de instalación diversos, más no se ha incluido actividades de gestión y/o supervisión propiamente del cargo que desempeñará. Por tal motivo, se solicita confirmar que también será considerado actividades de gestión y/o supervisión de proyectos de implementación y/o mantenimiento y/o soporte de servidores y/o switches y/o centro de datos y/o soluciones de virtualización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: B.4 Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 LCE

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el alcance del servicio no se realizará soporte de servidores, soporte switches o soluciones de virtualización. Tampoco soporte a centro de datos ya que estara en implementación. Con la certificación de entidades como ICREA y UPTIME que se solicita al supervisor general se prevera algunas actividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :18:07:03

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Considerando la particularidad del servicio, se solicita a la Entidad confirmar que se facilitarán visitas técnicas en sitio a fin de permitir a los postores conocer las condiciones físicas de los ambientes y dimensionar adecuadamente todos los materiales y accesorios necesarios para la correcta ejecución del servicio, sin ocasionar ningún perjuicio para las partes y atender eficientemente la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta. Se brindarán las facilidades del caso para la visita previa coordinación y programación con el área usuaria y técnica de informática: informatica@chavimochic.gob.pe. Asimismo se deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 3.1 (Pág. 23 de las bases), numeral 15 (Pág. 65 de las bases). Obligaciones de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :18:07:03

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Se solicita incorporar, de manera clara y precisa, los planos de la sede 01 (nuevo ambiente donde se trasladarán los equipos) debido a que los consignados en las bases están borrosos y no se comprenden, impidiendo a los potenciales postores elaborar apropiadamente sus ofertas.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1. Literal: - Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor registrado podrá solicitar los planos en digital de la Sede 1 (Anexo 03: Plano Sede 1, Pág. 74-78 de las bases), solicitandolos formalmente al correo instiucional: informatica@chavimochic.gob.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :18:07:03

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

En el Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado, numeral 4.2, la Entidad ha precisado lo siguiente: ¿Por ser contratación directa se cuenta con una sola cotización a pesar de que se invitó a cinco empresas¿. En ese extremo, queda claro que el OEC ha tomado en cuenta una sola cotización para la presente contratación, evidenciándose que NO EXISTE pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, ocasionando que no se haya efectuado una eficiente indagación de mercado para evaluar las condiciones que ofrece el mercado, así como para constatar que existe competencia efectiva. Por el contrario, considerando los diversos vicios que existen en las bases y los excesivos requisitos, puede colegirse que estaría favoreciéndose hacia algún proveedor en particular el cual sería el único que participó del estudio de mercado. En tal sentido, se solicita declarar nulidad del proceso y retrotraerlo hasta la etapa de Indagación de Mercado. De no declarar la nulidad, estarán cometiendo un vicio al procedimiento de selección, el cual con lleva a responsabilidades administrativas.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4.2 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.32 RLCE

## Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que al parecer se ha presentado un error involuntario en la elaboración del Resumen Ejecutivo del estudio de mercado, numeral 4.2 registrado en el Seace, sin embargo se ha seguido el debido procedimiento que ha determinado la existencia de pluralidad de postores que cuentan con conformidad técnica y cuadro comparativo, lo cual ha generado que se determine el procedimiento de selección por Adjudicación simplificada.

Por lo que no se acoge la observación. El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas.

Se precisa que es de urgente necesidad el servicio en la Entidad considerando los plazos disponibles para el urgente Traslado de operaciones a Sede 1 por Inicio de obra de nuevo Hospital Regional en la Sede central."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :18:07:03

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

Numeral 3.1.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO.

Respecto al suministro e instalación del tablero eléctrico, se solicita a la entidad indicar las características de los UPS y/o transformadores a fin de realizar un correcto dimensionamiento del equipo.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,1,2, Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en la página 72, de las bases, Anexo 01: Inventario de datacenter, se listan los 5 UPS con su respectiva marca y modelo para identificación de sus especificaciones técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :18:07:03

Consulta: Nro. 17
Consulta/Observación:

Numeral 3.2.1. IMPLEMENTACIÓN DE POZO A TIERRA DE DATA CENTER.

Se solicita a la entidad indicar la distancia entre el nuevo pozo a tierra y el datacenter.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.1. Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la distancia entre el nuevo pozo a tierra y el datacenter es de 10 mts aproximadamente. Validar en las visitas y planos que puedan solicitar a informatica@chavimochic.gob.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :18:07:03

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

Numeral 3.2.1. IMPLEMENTACIÓN DE POZO A TIERRA DE DATA CENTER

Se solicita a la entidad confirmar que cada gabinete de pared deberá encontrarse aterrado a una barra TMGB, la cual deberá estar conectada al pozo de tierra nuevo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2.1. Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que cada gabinete debe estar conectado a una TGB y estos a la TMGB la cual ira al sistema a tierra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :18:07:03

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Numeral 3.2.1. IMPLEMENTACIÓN DE POZO A TIERRA DE DATA CENTER.

Se solicita a la entidad brindar el plano donde se logre visualizar la ubicación de cada gabinete de pared, esto es necesario para conocer las distancias de conexión al pozo de tierra nuevo.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,2,1. Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor registrado podrá solicitar los planos en digital de Sede 1 solicitandolos formalmente al correo instiucional: informatica@chavimochic.gob.pe, en el cual podrá validar las rutas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :18:07:03

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Numeral 3.3. IMPLEMENTACIÓN DE LA RED LOCAL DE DATOS.

Se solicita de a la entidad brindar el diagrama de red, donde se logre visualizar cada punto de red a conectar al nuevo

datacenter.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.3. Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los puntos de usuario estan en los planos, los cuales los pueden solicitar formalmente al correo instiucional: informatica@chavimochic.gob.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :18:07:03

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Numeral 3.3. IMPLEMENTACIÓN DE LA RED LOCAL DE DATOS.

Se solicita a la entidad indicar la cantidad de equipos que serán instalados en cada gabinete de comunicaciones; es decir,

de pared y gabinete del datacenter.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.3. Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en la página 71, de las bases, Anexo 01: Inventario de datacenter, se listan elementos según gabinetes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :18:07:03

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Numeral 3.3. IMPLEMENTACIÓN DE LA RED LOCAL DE DATOS.

Se solicita a la entidad indicar la distancia entre cada gabinete de pared y el datacenter principal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3. Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Postor lo debe revisar en los planos, los cuales en adición a los anexos los pueden solicitar formalmente al correo instiucional: informatica@chavimochic.gob.pe, y en la visita técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :18:07:03

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Numeral 3.4. IMPLEMENTACIÓN DE RED ELECTRICA

Se solicita a la entidad brindar diagrama eléctrico donde se pueda observar todo el circuito eléctrico que tiene la nueva

sede.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4. Literal: - Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se les indicara los tableros principales de cada sede en la visita tecnica y el diseño electrico para el data center debera ser realizado por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :18:07:03

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Numeral 3.5. MIGRACIÓN DE DATACENTER

Se solicita a la entidad indicar la distribución de equipamiento datacenter que se tiene en cada uno de los gabinetes a

migrar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.5. Literal: - Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en la página 71, de las bases, Anexo 01: Inventario de datacenter, se listan elementos según gabinetes, sin embargo esta validación de informacion se realizara antes de la migración por parte de la empresa ganadora. Tener en cuenta numeral 3.5 Migración de Datacenter (Pág. 51 de las bases).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código : 20207178315 Fecha de envío : 24/02/2025 Nombre o Razón social : J.T.S. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA. Hora de envío : 19:09:38

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Se deberá colocar bordes elevados y canaletas para la contención y drenaje pluvial en la puerta de ingreso al data

center?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que cada postor debe definirlo de acuerdo a la visita técnica realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I. IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código : 20207178315 Fecha de envío : 24/02/2025 Nombre o Razón social : J.T.S. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA. Hora de envío : 19:42:27

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

se requerirá certificación de diseño, ejecución y administración de centro de datos otorgados por organismos internacionales como ICREA o UPTIME ISTITUTE, considerando que en la misma pagina para la habilitación del proveedor se solicita que el proveedor deberá ser partner de ICREA o UPTIME con tres años mínimo de registro?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: B Literal: B.2.1 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge parcialmente observación. A fin de ampliar las opciones del mercado y asegurar el cumplimiento de las características y la calidad técnica del servicio materia de la contratación (con la previsión que no se afecte la finalidad y objetivos de la contratación, ni cierto nivel de la calidad del servicio), y siendo exclusiva responsabilidad del área usuaria en coordinación con el área técnica o especializada la formulación de las especificaciones técnicas o términos de referencia y su cumplimiento, el mismo que está orientado para el cumplimiento de las funciones de la entidad (Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado) se considerará como opcional para el postor ser Partner de ICREA o UPTIME, con tres años minimo de registro y se solicitará de forma obligatoria para el Supervisor General, en literal B.3.2 CAPACITACIÓN, estar certificado vigente de especialista en centro de datos o superior por ICREA o UPTIME INSTITUTE.

Por ende se consideraría en Integración de bases en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del Capítulo III de REQUERIMIENTO (Pág. 79 y 80)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20605131396Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :CONFIANZA S.A.C.Hora de envío :19:56:16

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Señores comité, por favor solicito en Formación Académica para 01 Supervisor General, considere título profesional de

Ingeniería Electricista y/o Ingeniería Eléctrico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2.1 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código : 20522333132 Fecha de envío : 24/02/2025 Nombre o Razón social : GST INGENIEROS S.A.C. Hora de envío : 20:03:36

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Es posible considerar en Formación Académica para 01 Supervisor General, el título profesional de Ingeniería Electricista

por favor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2.1 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código : 20354826799 Fecha de envío : 24/02/2025

SERVICIOS GENERALES DE TELECOMUNICACIONES Hora de envío : 22:38:58

EIRL

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

En el numeral 3.1.1, suministro e instalación de mampara, en el literal b), por favor confirmar si se debe incluir la lámina

de seguridad para la mampara y la puerta, a pesar de que el vidrio es templado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.1 Literal: b Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código : 20354826799 Fecha de envío : 24/02/2025

SERVICIOS GENERALES DE TELECOMUNICACIONES Hora de envío : 22:38:58

EIRL

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

De acuerdo con el numeral 3.3.5, en el literal a), confirmar si se podrá utilizar una caja de pase para la integración de canaletas de diferentes tamaños. Cabe señalar que los accesorios reductores están disponibles únicamente de una sola marca en el país. Por lo tanto, se solicita aceptar esta recomendación con el fin de fomentar una pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.3.5 Literal: a Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que existen varias marcas que tienen dichos accesorios. No se acoge la solicitud. El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código : 20354826799 Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES DE TELECOMUNICACIONES Hora de envío : 22:38:58

EIRL

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

En el numeral 3.3.5, literal a), con el propósito de permitir una pluralidad de marcas, se solicita que se permita el uso de

cajas de pase decorativas para la interconexión de canaletas de piso

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3.5 Literal: a Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que existen varias marcas que tienen dichos accesorios. No se acoge la solicitud. El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código : 20354826799 Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES DE TELECOMUNICACIONES Hora de envío : 22:38:58

EIRL

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

En el numeral 3.5.3, referente al desmontaje y embalaje de aire acondicionado, confirmar si es necesario proveer un aire

acondicionado nuevo para el data center o el equipo sera brindado por la entidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.3 Literal: a,b Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en las bases se indica la provision e instalación de un (01) nuevo aire acondicionado y el traslado de dos (02) equipos de aire acondicionado existentes en data center según Anexo 01: Inventario Data Center, Pág. 72.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código : 20354826799 Fecha de envío : 24/02/2025

SERVICIOS GENERALES DE TELECOMUNICACIONES Hora de envío : 22:38:58

EIRL

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

De acuerdo con el numeral 3.5.5, literal e), confirmar cuántos aires acondicionados y de qué capacidad se instalarán en el nuevo data center. Además, confirmar si estos aires acondicionados serán nuevos o si se reutilizarán los existentes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.5.5 Literal: e Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en las bases se indica la provision e instalación de un (01) nuevo aire acondicionado y el traslado de dos (02) equipos de aire acondicionado existentes en data center según Anexo 01: Inventario Data Center, Pág. 72.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

22:38:58

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código : 20354826799 Fecha de envío : 24/02/2025

SERVICIOS GENERALES DE TELECOMUNICACIONES Hora de envío :

EIRL

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Para una mayor participacion de postores se solicita

no pedir certificacion en ICREA o UPTIME

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: A Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge parcialmente observación. A fin de ampliar las opciones del mercado y asegurar el cumplimiento de las características y la calidad técnica del servicio materia de la contratación (con la previsión que no se afecte la finalidad y objetivos de la contratación, ni cierto nivel de la calidad del servicio), y siendo exclusiva responsabilidad del área usuaria en coordinación con el área técnica o especializada la formulación de las especificaciones técnicas o términos de referencia y su cumplimiento, el mismo que está orientado para el cumplimiento de las funciones de la entidad (Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado) se considerará como opcional para el postor ser Partner de ICREA o UPTIME, con tres años minimo de registro y se solicitará de forma obligatoria para el Supervisor General, en literal B.3.2 CAPACITACIÓN, estar certificado vigente de especialista en centro de datos o superior por ICREA o UPTIME INSTITUTE.

Por ende se considerará en Integración de bases en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del Capítulo III de REQUERIMIENTO (Pág. 79 y 80)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código : 20543444066 Fecha de envío : 24/02/2025 Nombre o Razón social : INTELLI NETWORKS S.A.C. Hora de envío : 22:49:00

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

SEGUN EL PARRAFO"el proveedor debera acreditar experiencia, presentando copias de actas de conformidad, de al menos 5 proyectos de similar envergadura(instalacion de tierra de comunicaciones en centro de datos y edificios comerciales). duarnte los ultimos 3 años". Se solicita eliminar el enunciado, ya que no debería requerirse que las actas correspondan a los últimos 3 años. Para fomentar una mayor participación de postores, solicitamos que no se exija este requisito. Nos reservamos el derecho de presentar observaciones ante el OSCE

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: A Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"En atención a la observación formulada, se aclara que la Institución, como usuario final de la infraestructura de red a implementarse (Art. 29 RLCE), busca garantizar que la instalación del cableado estructurado sea realizada por una empresa especializada y certificada en los materiales a implementar.

Asimismo, se requiere que el postor cuente con experiencia comprobada en la instalación de cableados de esta magnitud, considerando la complejidad técnica del proyecto y la necesidad de asegurar la calidad, seguridad y continuidad del servicio.

Se acoge parcialmente la observación. Con ocación de integración de bases como requisitos de calificación, en el rubro capacidad legal (habilitación) el Postor debe presentar carta del fabricante, que indique que es Partner autorizado y certificado para comercializar e instalar cableado estructurado de la marca del cableado usado en el Perú. Con respecto a la observación de la experiencia esta se presentará en el rubro: ""Experiencia del postor en la especialidad"" de las bases. Pág. 81."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20543444066Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :INTELLI NETWORKS S.A.C.Hora de envío :22:49:00

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

SEGUN "el proveedor debera ser partner de ICREA o UPTIME, con tres años minimo de registro." Las especificaciones técnicas y los trabajos a realizar según lo establecido en estas bases no justifican de ninguna manera la solicitud de ser partner de ICREA, y mucho menos de Uptime. Debe entenderse que lo que se va a realizar es únicamente un arreglo y traslado del cuarto de comunicaciones, no un data center. Ni siquiera se contempla la instalación de aires de precisión, sistemas de detección y extinción de incendios, entre otros. Por lo tanto, solicitamos la eliminación de este enunciado.

Además, debe tenerse en cuenta que Uptime es una institución que no tiene domicilio fiscal en el país, lo que favorece claramente al partner que maneja ICREA en el país. Estas especificaciones técnicas parecen favorecer de manera evidente al postor JTS, al igual que al fabricante Panduit. En consecuencia, se reitera la solicitud de eliminación del enunciado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: A Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge parcialmente observación. A fin de ampliar las opciones del mercado y asegurar el cumplimiento de las características y la calidad técnica del servicio materia de la contratación (con la previsión que no se afecte la finalidad y objetivos de la contratación, ni cierto nivel de la calidad del servicio), y siendo exclusiva responsabilidad del área usuaria en coordinación con el área técnica o especializada la formulación de las especificaciones técnicas o términos de referencia y su cumplimiento, el mismo que está orientado para el cumplimiento de las funciones de la entidad (Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado) se considerará como opcional para el postor ser Partner de ICREA o UPTIME, con tres años minimo de registro y se solicitará de forma obligatoria para el Supervisor General, en literal B.3.2 CAPACITACIÓN, estar certificado vigente de especialista en centro de datos o superior por ICREA o UPTIME INSTITUTE.

Por ende se considerará en Integración de bases en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del Capítulo III de REQUERIMIENTO (Pág. 79 y 80).

También se aclara que no se va a migrar un cuarto de comunicaciones sino un data center. Ninguna de las organizaciones indicadas (ICREA o UPTIME) tienen domicilio fiscal en el Perú y su labor la realiza por medio de entidades certificadas en dichos organismos.

Existen diversas empresas que cumplen con dichos parámetros requeridos."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código :20543444066Fecha de envío :24/02/2025Nombre o Razón social :INTELLI NETWORKS S.A.C.Hora de envío :22:49:00

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

De acuerdo con los requisitos del supervisor general, en el curso de especialización en proyectos de baja tensión, se solicita la eliminación del enunciado. Es inapropiado solicitar especialización en energía cuando el proyecto se trata de un data center.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: b.2.2 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

"En atención a la observación formulada, se ratifica que, al tratarse de un proyecto tecnológico, la función del supervisor no se limita únicamente a aspectos administrativos, sino que también requiere conocimientos especializados en la materia.

El supervisor deberá contar con la capacidad de tomar decisiones informadas, comprender los problemas del equipo de trabajo, evaluar riesgos, garantizar el cumplimiento de normas y estándares de calidad, y gestionar eficientemente los recursos asignados. Todo ello con el objetivo de asegurar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos.

Por lo que no se acoge la observación. El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, AREA DE INFORMATICA DE

LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED

LOCAL DE DATOS ELECTRICA Y MIGRACION DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH

Ruc/código : 20604683786 Fecha de envío : 24/02/2025 Nombre o Razón social : ENERGYNET DEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:32:41

Observación: Nro. 38 Consulta/Observación:

La pintura epóxica por lo general es inflamable, según reglamento N° 1272/2008(CPL).

Se debe solicitar que la pintura epóxica sea ignífuga también.

Con respecto tambien deben ser ignífugos, incluso no se indica el color de la pared, pero se recomienda.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1.7 Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se considerado pintura retardante al fuego. El color de la pintura se coordinará con el área usuaria en la visita técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null